



RADICADO : 2021-644 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintidós, (22) de noviembre de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-644 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A...
DEMANDADOS : JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA.
PROVIDENCIA : AUTO 22/11/2021- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados **JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA.** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. – BBVA, COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA S.A., BANCCOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AV VILLAS Siempre y

RADICADO : 2021-644 Menor 2
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A...
DEMANDADOS: JAIME ANTONIO MEJIA JIMENEZ, ALEX FUENMAYOR RIPOLL, GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA.
PROVIDENCIA : AUTO 22/11/2021- Medida Cautelar

cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 84.756.303

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e707bfa962f30d0779d873d3e5afaecceb38bf28692c3636d464de5ea6a1c1e0c

Documento generado en 22/11/2021 07:27:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>